



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EN GUARANÍES Y DÓLARES AMERICANOS, EN LA MODALIDAD DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2025, REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DATATEC.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2682/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de diciembre de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 411/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EN GUARANÍES Y DÓLARES AMERICANOS, EN LA MODALIDAD DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2025, REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DATATEC"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV/N° 299/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, el informe que contiene el análisis de las ofertas presentadas por las Entidades Financieras participantes de la subasta electrónica realizada en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025;

Que, la subasta electrónica fue llevada a cabo en fecha 09 de diciembre de 2025, en cumplimiento de la Nota Interna C.A. N° 090-0919/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración, por la que se informó que la Máxima Autoridad ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, arbitrar los mecanismos que sean necesarios para la realización de un llamado para la colocación de la totalidad de los recursos disponibles actualmente del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del IPS, que se encuentran a la vista, en la modalidad de Certificados de Depósito de Ahorro (CDA) a través de la plataforma DATATEC a más tardar el 09 de diciembre de 2025;

Que, la Ley N° 98/92 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN UNIFICADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y MODIFICA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N° 1.860/50, APROBADO POR LA LEY N° 375/56 Y LAS LEYES COMPLEMENTARIAS N°s 537 DE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1958, 430 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1973 Y 1286 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987”, en su Art. 28° dispone cuanto sigue: “...Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación...”;

Que, la Ley N° 7235/2023 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL” establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

CAPÍTULO III – PRÉSTAMOS, INVERSIONES Y AUDITORÍA

Artículo 11.- Régimen de inversiones. Las Entidades de Jubilaciones y Pensiones solo podrán comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/1996 “GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO” y sus modificaciones.

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 42. Determinación transitoria de limitaciones de inversión: a) Los límites máximos de inversión por tipo de activos especificados en el Artículo 11 de la presente ley serán: 1) Para los de la letra “a”, no superior al 55% (cincuenta y cinco por ciento), b) Los límites máximos de inversión por emisor serán: 1) La inversión en títulos de deuda emitidos o garantizados por un mismo banco o entidad financiera no podrá representar más del 10% (diez por ciento) del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por las Entidades de Jubilaciones y Pensiones, ni el 20% (veinte por ciento) del pasivo exigible del emisor;

Que, la Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, “POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, APROBADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 093-046/2024, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” establece en los siguientes Capítulos cuanto sigue:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRATEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUAKDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

CAPÍTULO IV – DE LA TASA DE INTERÉS MÍNIMA DE LAS INVERSIONES

Artículo 6°. *Tasa de interés de las Inversiones Financieras. Los recursos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al Promedio Ponderado de las Tasas Pasivas de Interés (TPPP), vigente en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación, conforme a la normativa vigente;*

CAPÍTULO V – DEL RÉGIMEN DE INVERSIONES

Artículo 8°. - *El Instituto de Previsión Social, solo podrá comprar, vender, arrendar, negociar e invertir sus activos en: a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/1996 "GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO" y sus modificaciones.*

Artículo 9°. – *Límites Máximos de Inversión por Tipo de Activos. Los límites máximos de inversión establecidos para cada tipo de activo, con respecto al total de los recursos financieros y no financieros del Portafolio de Inversiones del Fondo, son los siguientes:*

a) Instrumentos emitidos o garantizados por bancos y por instituciones financieras regidas por la Ley N° 861/1996 "GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO" y sus modificaciones: 55%;

Artículo 10°. – *Límites Máximos de Inversión por Emisor. Los límites máximos de inversión de los recursos del FCJP por emisor, se regirán conforme al siguiente detalle: 1) Inversión en títulos de deuda emitidos o garantizados por un mismo banco o entidad financiera no podrá representar más del 10% del valor total de los recursos financieros y no financieros administrados por el Fondo, no podrá representar más del 20% del pasivo exigible del emisor;*

CAPÍTULO VI - DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE AGENTES CAPTADORES DE RECURSOS DEL FONDO, LÍMITES DE LAS INVERSIONES POR TIPO DE ACTIVOS Y POR EMISOR.

Artículo 11°. – *Instrumentos emitidos o garantizados por Bancos y por Instituciones Financieras regidas por la Ley No. 861/1996 "General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito y sus Modificaciones": a) Criterios de Elegibilidad:*

- *Las entidades que operan dentro del país deben poseer una calificación de riesgo igual o superior a "A" o su equivalente, otorgada por las Calificadoras de Riesgo habilitadas y supervisadas por la Superintendencia de Valores;*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

- Para el caso de las entidades financieras que operan en el país, deben estar debidamente habilitadas por el BCP;
- Para el análisis y evaluación de las colocaciones o inversiones en productos financieros que afecten a entidades financieras de primer piso que componen el sistema financiero nacional se debe aplicar la "Matriz de Evaluación de Entidades Financieras";
- Como resultado de la aplicación de la Matriz de Evaluación; elemento de análisis cuantitativo basado en una matriz de ponderación, según criterios de solvencia patrimonial, calidad del activo, rentabilidad, liquidez, eficiencia y calificación de riesgo; las entidades financieras deben tener un puntaje mínimo de 60 (sesenta);
- Igualmente, para las inversiones o colocaciones en productos financieros que afecten a entidades financieras, estas deberán contar con un puntaje mínimo ponderado por plazos conforme a la siguiente escala:
- Entidad Financiera que cuente con 60 a 69 puntos: hasta 730 (setecientos treinta) días de plazo; y
- Entidad Financiera que cuente con 70 a 100 puntos: En todos los plazos.
- Establecer que el IPS podrá invertir en aquellas entidades financieras con una antigüedad mínima en el mercado de 5 (cinco) años, a fin de evaluar su desempeño y comportamiento a través de los resultados de los principales indicadores financieros de la entidad.

CAPÍTULO VII - DE LAS DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA INVERSIÓN EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA).

Artículo 22°.- Presentación de Propuestas a través del Sistema Electrónico...; y

Artículo 23°. Evaluación para la Adjudicación:

- a) Tendrá preferencia en la asignación de recursos las ruedas correspondientes a los plazos más largos siguiendo de manera descendente hasta la liquidación del saldo disponible, tanto en guaraníes como en dólares americanos.
- b) Procedimiento para la evaluación de las ofertas por plazo:
 - Se ordenarán las propuestas por tasa de interés ofertada de mayor a menor en cada rueda.
 - Los montos serán asignados de acuerdo con el orden de las mejores tasas ofertadas en cada rueda.
 - En caso de que las ofertas de tasas sean iguales, se dará preferencia a la entidad que posea mayor puntaje en la Matriz de Evaluación de Entidades Financieras.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

- *De persistir el empate en el puntaje de Matriz de Evaluación de Entidades Financieras, se priorizará a aquella entidad que cuente con el mayor Patrimonio.*
- *La Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, pondrá a consideración de la Máxima Autoridad del Instituto la propuesta de adjudicación, en un plazo de hasta 02 (dos) días hábiles posterior a la fecha de realización de la subasta electrónica, pudiendo el Consejo de Administración, si así lo creyere conveniente, no adjudicar o adjudicar un monto inferior a la oferta presentada por las entidades en la subasta, o dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas.*

Que, por Nota Interna CA N° 035-0350/2025, de fecha 10 de junio de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad en Sesión N° 035/2025, de fecha 10 de junio de 2025, dispuso entre otras, cuanto sigue: "...encomendar a través de la Gerencia Administrativa y Financiera a la Dirección de Inversiones, proceda a realizar las actividades que correspondan a los efectos de que:

...b) *Los informes sobre los recursos destinados a los sectores productivos, conforme a lo establecido en el artículo 28° de la Ley N° 98/92, deberán ser realizados de la siguiente manera: ...c.1) Para la colocación de recursos en certificado de depósito de ahorro: MENSUALMENTE.*

Estas condiciones garantizarán que la colocación de los mismos sea asignada efectivamente al sector productivo, por lo que deberán ser consignadas en las propuestas elevadas al Consejo de Administración.

c) *Las propuestas de colocación en CDA y de inversión en BONOS deberán contener la siguiente condición: "Además, se establecerán restricciones para aquellas entidades que no presenten los informes correspondientes dentro del plazo exigido, respecto a la colocación de los recursos provenientes del IPS en la cartera productiva, pudiendo incluso destinarse a los funcionarios, jubilados y pensionados del IPS".*

e) *En adelante, el factor de capitalización para las futuras emisiones de bonos en las que el Instituto decida invertir y para las futuras colocaciones de recursos en certificados de depósito de ahorro deberá ser de manera MENSUAL.*

Que, por Nota Interna C.A. N° 088-0898/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración, se informó que la Máxima Autoridad en Sesión N° 088/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

Administrativa y Financiera, a la Dirección de Inversiones, realizar las actividades que correspondan, a los efectos de que, para futuras colocaciones de recursos mediante instrumentos de corto plazo como los Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA), se incorpore de forma explícita en las bases del llamado (Concursos de Ofertas) o en la respectiva resolución de adjudicación, la política institucional de promover el financiamiento a proyectos productivos (ganaderos, agrícolas y/o comerciales);

Que, la Resolución C.A. N° 090-017/2025, de fecha 02 de diciembre de 2025, "POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 030-023/2025, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, "POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES, APROBADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 093-046/2024, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (FCJP), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", establece en su Artículo 2° cuanto sigue: "Establecer que el Artículo 18°- Características de la Inversión en CDA, literal f) de la misma quedará redactada de la siguiente forma: f) Las tasas de interés a ser establecidas por la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras en cada Llamado serán determinadas aplicando el siguiente procedimiento:

Se considerará para cada plazo, la tasa promedio histórica de los últimos 12 meses de las colocaciones en CDA realizadas del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCJP) y la Curva de Depósitos de Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) publicada por el Banco Central del Paraguay para dicho plazo; siendo la Tasa Nominal para el Llamado, el promedio entre ambas tasas de interés.

En el caso que el resultado del promedio de tasas de interés calculado, resulte un valor inferior a la Curva de Depósitos publicada por el Banco Central del Paraguay, se deberá considerar que la Tasa Nominal para el Llamado a ser propuesta para la convocatoria sea la que presente el porcentaje más elevado.

Las tasas de interés determinadas, en ningún caso deberán ser inferiores a las Tasas Pasivas Promedio Ponderado del Sistema Bancario, cuyo reporte es elaborado por el BCP en forma mensual, debiendo considerarse la última publicada en su página web, previo al Llamado a Concurso";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

Que, fueron habilitadas para participar del Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025 en total 15 (quince) Entidades Financieras que cumplieron con los criterios de elegibilidad establecidos en la Resolución C.A. N° 030-023/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, en su Capítulo VI – “De los Criterios de Elegibilidad de Agentes Captadores de Recursos del Fondo, Límites de las Inversiones por Tipo de Activos y por Emisor”, Artículo 11°, inciso a) *Criterios de Elegibilidad*, citadas seguidamente: Banco Itaú Paraguay S.A., Banco Do Brasil S.A., Banco Atlas S.A., Banco Continental S.A.E.C.A., Banco Familiar S.A.E.C.A., Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A., Zeta Banco S.A.E.C.A., Banco Nacional de Fomento, Ueno Bank S.A., Sudameris Bank S.A.E.C.A., Bancop S.A., Banco Basa S.A., Tú Financiera S.A.E.C.A., Interfisa Banco S.A.E.C.A. y Solar Banco S.A.E.;

Que, a fin de dar mayor transparencia a la subasta electrónica, fueron invitados para acompañar el proceso, en la sala de reuniones de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología del Instituto de Previsión Social, los Señores Miembros del Consejo de Administración, representantes de la Auditoría Interna, Sindicatura del IPS, Dirección Jurídica, Dirección de Tesorería y el Departamento de Comunicación Social y Prensa;

Que, el Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025 se realizó conforme a las siguientes condiciones:

a) Monto, plazos y tasas de interés mínimas subastadas en Guaraníes:

Guaraníes				
Instrumento	Fondo	Monto subastado	Plazo en días	Tasa de Interés Mínima %
CDA	Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones	350.000.000.000	1825	10,34
			1460	10,53
			1095	10,45
			730	10,06
			365	9,34
Total a subastar		350.000.000.000		

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

b) Monto, plazos y tasas de interés mínima a subastar en Dólares Americanos:

Dólares Americanos				
Instrumento	Fondo	Monto subastado	Plazo en días	Tasa de Interés Mínima %
CDA	Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones	13.000.000,00	1825	6,34
			1460	6,10
			1095	6,19
			730	6,10
			365	4,35
Total a subastar		13.000.000,00		

Que, de la subasta electrónica participaron 13 (trece) Entidades Financieras, citadas seguidamente: Zeta Banco S.A.E.C.A., Ueno Bank S.A., Bancop S.A., Banco Basa S.A., Banco Familiar S.A.E.C.A., Solar Banco S.A.E., Tú Financiera S.A.E.C.A., Banco Atlas S.A., Banco Itaú Paraguay S.A., Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A., Banco Continental S.A.E.C.A., Sudameris Bank S.A.E.C.A. e Interfisa Banco S.A.E.C.A.;

Que, las ofertas presentadas en la subasta electrónica llevada a cabo en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025 para la colocación de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en guaraníes y dólares americanos, en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro, fueron las siguientes:

a) Ofertas presentadas en Guaraníes:

Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025								
Condiciones del Llamado:		Ofertas presentadas en la subasta electrónica				Propuesta de adjudicación		
Monto FCJP: G. 350.000.000.000.-								
Plazos en días	Tasas Mínimas establecida por el IPS	Calificación de Riesgo según publicación del BCP al 31/10/2025	Entidades Oferentes	Montos Ofertados en Guaraníes	Tasas de interés ofertadas	Monto de la Propuesta de adjudicación en Guaraníes	Plazo en días	Tasa Anual Nominal

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

1.825	10,34%	A+py Fuerte	Zeta Banco S.A.E.C.A.	350.000.000.000	11,76%	350.000.000.000	1.825	11,76
		AA-py Estable	Ueno Bank S.A.	350.000.000.000	11,25%	-	-	-
		AA-py Estable	Bancop S.A.	30.000.000.000	10,87%	-	-	-
1.460	10,53%	AA-py Estable	Banco Basa S.A.	350.000.000.000	10,90%	-	-	-
		AA-py Estable	Bancop S.A.	30.000.000.000	10,87%	-	-	-
		A+py Fuerte	Zeta Banco S.A.E.C.A.	350.000.000.000	10,67%	-	-	-
1.095	10,45%	AA-py Estable	Bancop S.A.	20.000.000.000	10,91%	-	-	-
		AA-py Estable	Banco Basa S.A.	350.000.000.000	10,70%	-	-	-
		A+py Fuerte	Zeta Banco S.A.E.C.A.	350.000.000.000	10,67%	-	-	-
		AA-py Estable	Ueno Bank S.A.	350.000.000.000	10,46%	-	-	-
		AApy Estable	Banco Familiar S.A.E.C.A.	70.000.000.000	10,45%	-	-	-
730	10,06%	Apy Estable	Solar Banco S.A.E.	30.000.000.000	11,37%	-	-	-
		A-py Estable	Tú Financiera S.A.E.C.A.	20.000.000.000	11,30%	-	-	-
		AApy Estable	Banco Atlas S.A.	50.000.000.000	10,70%	-	-	-
		AA-py Estable	Bancop S.A.	20.000.000.000	10,61%	-	-	-
		A+py Fuerte	Zeta Banco S.A.E.C.A.	350.000.000.000	10,46%	-	-	-
		AA-py Estable	Banco Basa S.A.	350.000.000.000	10,40%	-	-	-
		AApy Estable	Banco Familiar S.A.E.C.A.	70.000.000.000	10,25%	-	-	-
		AA-py Estable	Ueno Bank S.A.	350.000.000.000	10,07%	-	-	-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRIZEZ ACOSTA. PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

365	9,34%	Apy Estable	Solar Banco S.A.E.	20.000.000.000	11,27%	-	-	-
		AA-py Estable	Banco Basa S.A.	50.000.000.000	11,02%	-	-	-
		AA-py Estable	Bancop S.A.	20.000.000.000	10,61%	-	-	-
		AApy Estable	Banco Itaú Paraguay S.A.	350.000.000.000	10,00%	-	-	-
		AA+py Estable	Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A.	50.000.000.000	9,90%	-	-	-
		A+py Fuerte	Zeta Banco S.A.E.C.A.	50.000.000.000	9,51%	-	-	-
		AApy Estable	Banco Continental S.A.E.C.A.	20.000.000.000	9,45%	-	-	-
		AA+py Fuerte	Sudameris Bank S.A.E.C.A.	100.000.000.000	9,35%	-	-	-
		AA-py Estable	Ueno Bank S.A.	350.000.000.000	9,35%	-	-	-
		AApy Estable	Banco Familiar S.A.E.C.A.	70.000.000.000	9,35%	-	-	-
Total PYG				4.920.000.000.000		350.000.000.000		

b) Ofertas presentadas en Dólares Americanos:

Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025								
Condiciones del Llamado:		Ofertas presentadas en la subasta electrónica				Propuesta de adjudicación		
Monto: USD 13.000.000,00.-								
Plazos en días	Tasas Mínimas establecida por el IPS	Calificación de Riesgo según publicación del BCP al 31/10/2025	Entidades Oferentes	Montos Ofertados en Dólares Americanos	Tasas de - interés ofertadas	Monto de la Propuesta de adjudicación en Dólares Americanos	Plazo en días	Tasa Anual Nominal

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

1.825	6,34%	AA-py Estable	Ueno Bank S.A.	13.000.000,00	7,27%	13.000.000,00	1.825	7,27%
		A+py Fuerte	Zeta Banco S.A.E.C.A.	3.000.000,00	6,76%	-	-	-
		AA-py Estable	Bancop S.A.	3.000.000,00	6,51%	-	-	-
		AA-py Estable	Banco Basa S.A.	13.000.000,00	6,50%	-	-	-
1.460	6,10%	AA-py Estable	Ueno Bank S.A.	13.000.000,00	7,06%	-	-	-
		A+py Fuerte	Zeta Banco S.A.E.C.A.	5.000.000,00	6,76%	-	-	-
		AA-py Estable	Bancop S.A.	3.000.000,00	6,51%	-	-	-
1.095	6,19%	AA-py Estable	Ueno Bank S.A.	13.000.000,00	6,80%	-	-	-
		A+py Fuerte	Zeta Banco S.A.E.C.A.	5.000.000,00	6,76%	-	-	-
		AA-py Estable	Bancop S.A.	3.000.000,00	6,51%	-	-	-
		AA-py Estable	Banco Basa S.A.	13.000.000,00	6,34%	-	-	-
		AApy Estable	Banco Atlas S.A.	2.000.000,00	6,20%	-	-	-
730	6,10%	A+py Fuerte	Zeta Banco S.A.E.C.A.	5.000.000,00	6,76%	-	-	-
		AA-py Estable	Bancop S.A.	3.000.000,00	6,51%	-	-	-
		AA-py Estable	Ueno Bank S.A.	13.000.000,00	6,50%	-	-	-
		AApy Estable	Banco Atlas S.A.	2.000.000,00	6,40%	-	-	-
		Apy Estable	Solar Banco S.A.E.	1.500.000,00	6,37%	-	-	-
		Apy Estable	Interfisa Banco S.A.E.C.A.	13.000.000,00	6,35%	-	-	-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

		AA+py Estable	Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A.	10.000.000,00	6,10%	-	-	-
		AA-py Estable	Banco Basa S.A.	13.000.000,00	6,10%	-	-	-

365	4,35%	AA-py Estable	Ueno Bank S.A.	13.000.000,00	6,80%	-	-	-
		AA-py Estable	Bancop S.A.	3.000.000,00	5,76%	-	-	-
		AA+py Estable	Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A.	10.000.000,00	5,50%	-	-	-
		AA-py Estable	Banco Basa S.A.	13.000.000,00	5,50%	-	-	-
		Apy Estable	Solar Banco S.A.E.	1.500.000,00	5,37%	-	-	-
		AApy Estable	Banco Atlas S.A.	2.000.000,00	5,00%	-	-	-
		A+py Fuerte	Zeta Banco S.A.E.C.A.	5.000.000,00	4,83%	-	-	-
		AAApy Estable	Banco Continental S.A.E.C.A.	13.000.000,00	4,45%	-	-	-
		AApy Estable	Banco Familiar S.A.E.C.A.	1.000.000,00	4,35%	-	-	-
Total USD				211.000.000,00		13.000.000,00		

Que, el Instituto cuenta con margen disponible para la colocación en Certificado de Depósitos de Ahorro con respecto a los límites máximos de inversión por tipo de activos establecidos en la Ley N° 7235/2023, Artículo 42° inciso "a" punto "1";

Que, realizado el análisis técnico a las Entidades Financieras que presentaron sus posturas en guaraníes y dólares americanos en la presente subasta, el área técnica de la Dirección de Inversiones concluye que las Entidades propuestas para la adjudicación reúnen los requerimientos establecidos en las normativas y reglamentaciones vigentes del Instituto en materia de inversiones financieras y en lo dispuesto en la Ley N° 7235/2023, Artículo 42° inciso "b" punto "1" con respecto a los límites máximos de inversión por emisor;

Que, las tasas de interés ofertadas por las Entidades Financieras propuestas para la adjudicación cumplen con los límites de tasas establecidos en los Artículos 7° y 8° del CAPÍTULO III)

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

TASAS DE INTERÉS MARCADAMENTE SUPERIORES, INCISO H) DE LA LEY N° 2334/03, de la Resolución N° 6, Acta N° 24 de fecha 15 de marzo de 2004, “SUPERINTENDENCIA DE BANCOS – REGLAMENTACIÓN DE LOS INCISOS A), C), H) J) DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 2.334/03 DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y RESOLUCIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SUJETOS DE LA LEY GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO”;

Que, las propuestas de adjudicación de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en guaraníes y dólares americanos, en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025, cuenta con el parecer favorable de la Gerencia Administrativa y Financiera y de la Dirección de Inversiones;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 411/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, suscritos por la misma;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó adjudicar los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en guaraníes y dólares americanos, en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025, a las Entidades Financieras que cumplieron con los requerimientos expuestos en el Considerando de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

• **CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN GUARANÍES**

Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones					
Puntaje de Matriz de Evaluación	Calificación de Riesgo	Entidad Financiera	Monto adjudicado en Guaraníes	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
77	A+py Fuerte	Zeta Banco S.A.E.C.A.	350.000.000.000	1.825	11,76%
		Total	350.000.000.000		

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

• **CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN DÓLARES AMERICANOS**

Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones					
Puntaje de Matriz de Evaluación	Calificación de Riesgo	Entidad Financiera	Monto adjudicado en Dólares Americanos	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
74	AA-py Estable	Ueno Bank S.A.	13.000.000,00	1.825	7,27%
		Total	13.000.000,00		

Por su parte, el Econ. José Emilio Argaña Contreras, Consejero Representante de Empleadores, además de manifestar su conformidad en relación a la adjudicación de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en guaraníes en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025, a la Entidad Financiera Zeta Banco S.A.E.C.A.; **expresa su disidencia en cuanto a la adjudicación de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en dólares americanos en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025, a la Entidad Financiera Ueno Bank S.A.;**

Que, así también el Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo, Consejero Representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Instituto de Previsión Social, además de manifestar su conformidad en relación a la adjudicación de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en guaraníes y en dólares americanos en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025, a las Entidad Financieras Zeta Banco S.A.E.C.A. y Ueno Bank S.A., refirió cuanto sigue:

"La matriz y parámetros de evaluación de entidades financieras del IPS, se viene actualizado desde el año 2015, donde se inició como puntaje mínimo en 75; luego un año después, en el 2016, a fin de permitir una mayor participación e igualdad de oportunidades se redujo al puntaje de 65. Y luego, de la promulgación de la Ley N° 7235/23, se volvió a actualizar la matriz de evaluación aplicando un sistema de parametrización de ponderación para analizar a Bancos y Financieras que se presenten a las subastas digitales denominado DATATEC, para la colocación de los recursos del IPS, para el cual se considera una serie de factores tales como:

- La solvencia, la liquidez, la morosidad, calidad del activo, rentabilidad, eficiencia y calidad de riesgo, así como la Gestión y Gobernanza.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANCELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

El IPS, como cualquier Inversor, lo que pretende es asegurar de la mejor manera posible y con los indicadores que se publican y se reflejan en los boletines y archivos del BCP, con el objetivo de diversificar hasta donde alcancen los márgenes de colocación buscando la mayor seguridad y rentabilidad posible.

- Los Ratios financieros de los Bancos y Financieras son de acceso público, lo que permite a la Dirección de Inversiones de la Institución, realizar los análisis y evaluación de los riesgos, conforme se había detallado anteriormente tales como: solvencia, liquidez, la morosidad, calidad del activo, rentabilidad, eficiencia y calificación de Riesgo, y la Gestión.

La supervisión y regulación es llevado a cabo por la SIB, que vela por la estabilidad del sistema financiero y garantizar el cumplimiento de los estándares prudenciales.

Cabe señalar que es el BCP, en la Ley N° 6104/18, modificatoria de la Ley N° 489/95, establece en su Art. 3° que son objetivos fundamentales del BCP, preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.

Con el Informe de Inversiones y su recomendación eleva al Consejo de Administración, al solo efecto de dictar la Resolución de adjudicación basada en sus cálculos y recomendaciones";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Adjudicar los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en guaraníes y dólares americanos, en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 07/2025, a las Entidades Financieras que cumplieron con los requerimientos expuestos en el Considerando de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

• **CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN GUARANÍES**

Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones					
Puntaje de Matriz de Evaluación	Calificación de Riesgo	Entidad Financiera	Monto adjudicado en Guaraníes	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
77	A+py Fuerte	Zeta Banco S.A.E.C.A.	350.000.000.000	1.825	11,76%
		Total	350.000.000.000		

• **CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN DÓLARES AMERICANOS**

Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones					
Puntaje de Matriz de Evaluación	Calificación de Riesgo	Entidad Financiera	Monto adjudicado en Dólares Americanos	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
74	AA-py Estable	Ueno Bank S.A.	13.000.000,00	1.825	7,27%
		Total	13.000.000,00		

- 2°) Encomendar a la Dirección de Inversiones, a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 3°) Encomendar a la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir Nota mediante las instrucciones para el fondeo de las adjudicaciones a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----
- 4°) Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comunique Nota mediante a las Entidades Financieras adjudicadas lo establecido en la presente Resolución.-----
- 5°) Establecer que los valores sean entregados en el Edificio Renta Palma, sito en la calle Palma N° 974 c/ Colón, 2do. Piso, en la Sección Operaciones de Inversión, dependiente del Departamento de Inversiones Financieras, de la Dirección de Inversiones. La guarda y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

custodia de los valores estará a cargo de la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones del Instituto.-----

- 6°) Establecer que los intereses generados por las adjudicaciones aprobadas en el Artículo 1° de la presente Resolución sean acreditados en forma mensual y el capital al vencimiento, este proceso no deberá representar gasto alguno para el IPS, y si lo hubiere deberá ser reembolsado por las Entidades Financieras adjudicadas.-----
- 7°) Disponer que las Entidades Financieras adjudicadas cumplan con los siguientes requerimientos:
- a) Realizar el pago de capital e intereses en guaraníes del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en la Cuenta N° 0002000000137387 – IPS Fondo Común de Pensiones, que el Instituto de Previsión Social mantiene en el Banco Nacional de Fomento; y
 - b) Realizar el pago de capital e intereses en dólares americanos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en la Cuenta N° 0002000000035441 – IPS Fondo Común de Pensiones, que el Instituto de Previsión Social mantiene en el Banco Nacional de Fomento.
- 8°) Disponer que Zeta Banco S.A.E.C.A. y Ueno Bank S.A. deberán presentar de manera mensual un informe sobre el destino de los recursos, a fin de garantizar que la colocación de los mismos sea asignada efectivamente al sector productivo, conforme a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley N° 98/92. Además, se establecerán restricciones para aquellas entidades que no presenten los informes correspondientes dentro del plazo exigido, respecto a la colocación de los recursos provenientes del IPS en la cartera productiva, pudiendo incluso destinarse a los funcionarios, jubilados y pensionados del IPS.-----
- 9°) Disponer que para las colocaciones de recursos mediante instrumentos de corto plazo como los Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA), conforme a la política institucional, se promueva el financiamiento a proyectos productivos (ganaderos, agrícolas y/o comerciales), según lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-001/2025

10°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración